



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RG-EPMMQ-2013-006

CONSIDERANDO:

- Que, el 22 de julio del 2008 la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008, la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo de 2009, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, el Art. 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé que, "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";
- Que, el Art. del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. Los procesos de



- contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que, el Art. 26 del citado Reglamento establece que, "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse ; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan";
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;
- Que, La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito es la sucesora jurídica de derechos y obligaciones que la Unidad de negocios Metro de Quito (UNMQ) dentro de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), tenía respecto al proyecto Metro de Quito, asumiendo así, de pleno derecho, todas sus competencias;
- Que, el 21 de diciembre de 2012, el Directorio de la EPMMQ aprobó el presupuesto y Plan Operativo de la empresa;
- Que, el numeral 7 del Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prevé que al Gerente General de la Empresa le corresponde aprobar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;
- Que, con memorando No. EPMMQ-2013-059, de 11 de enero de 2013, la Gerente Financiera Administrativa, remitió a la Gerencia General, el "Plan Anual de Contrataciones 2013" de la EPMMQ, cuyo valor asciende a la suma de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 309.575.590,00); precisando que de éstos, DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE



MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 267.600.686), corresponden a la contratación de la construcción de la Fase 2 del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

En ejercicio de las atribuciones que prevén el numeral 7 del Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y en armonía con los artículos 22 y 25, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General respectivamente,

RESUELVE:

Art. 1.-Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES correspondiente al año 2013, para la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO, y disponer su publicación en el Portal del Sistema Nacional de Contratación Pública: www.compraspublicas.gob.ec

Art. 2.- Encargar a la Gerencia Financiera Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

En Quito, Distrito Metropolitano, a 11 de enero de 2013

Edgar Jácome Zambrano
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO



MEMORANDO

PARA: Edgar Jácome Zambrano
GERENTE GENERAL EPMMQ

ASUNTO: PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2013

FECHA: 11 de Enero del 2013

N.: EPMMQ-2013-0059

Por medio de la presente entrego para su aprobación el Plan Anual de Contrataciones 2013 preparado por la Gerencia Financiera Administrativa, cuyo monto asciende a la suma de US 309.575.590,00.

Atentamente,

Catalina Rivera Moreira

Gerente Financiera Administrativa

EPM Metro de Quito

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

JC ENTIDAD 1768164650001
 FON DE LA PARTIDA PRESUPUE

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS										
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIAL CPC A NIVEL 8	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
2013	730201	49112.00	Servicio	Transporte de personal	1	unidades	\$ 6,000	x		
2013	730207	83610.00	Servicio	Difusión y comunicación	1	unidades	\$ 362,447	x	x	x
2013	730209	85330.01	Servicio	Servicios de aseo y limpieza	1	unidades	\$ 12,000	x		
2013	730299	61183.00	Servicio	Servicio de Copiado e Impresión	1	unidades	\$ 24,000	x		
2013	730299	83141.00	Servicio	Mantenimiento hardware	1	unidades	\$ 6,000	x		
2013	730299	83141.00	Servicio	Renta de servidores virtuales	1	unidades	\$ 10,752	x		
2013	730299	83141.00	Servicio	Portal técnico	1	unidades	\$ 58,500	x		
2013	730301	67811.00	Servicio	Compra de Pasajes	6	unidades	\$ 200	x		
2013	730302	67811.00	Servicio	Compra de Pasajes	20	unidades	\$ 3,000	x		
2013	730402	54121.00		Mantenimiento edificio y locales	1	unidades	\$ 5,000	x		
2013	730803	85330.03.1	Servicio	Mantenimiento mobiliario	1	unidades	\$ 6,000	x		x
2013	730804	36990.00.1	Bien	Compra de útiles de oficina	1	unidades	\$ 24,000	x		
2013	730807	32122.00	Bien	Compra de Materiales de impresión, publicación, reproducción, fotografía	1	unidades	\$ 12,000	x		x
2013	730601	83139.00.1	Servicio	Consultorías y estudios	1	unidades	\$ 244,240	x	x	x
2013	750105	53290.00.1	Obra	Construcción Fase 2 Metro de Quito	1	unidades	\$ 267,600,686		x	
2013	750105	53290.00.1	Obra	Obras de Ingeniería en escombreras Fase 2	1	unidades	\$ 8,287,081		x	
2013	770199	83322.01.1	Servicio	Asistencia Técnica Gerencia de Proyecto	1	unidades	\$ 4,396,000	x		
2013	770199	83322.01.1	Servicio	Asistencia Técnica Fiscalización Fase 1	1	unidades	\$ 1,764,000	x		
2013	770199	83322.01.1	Servicio	Asistencia Técnica Fiscalización Fase 2	1	unidades	\$ 7,262,204		x	
2013		49520.00	Bien	Adquisición de material móvil	1	unidades	\$ 19,282,000		x	
2013	840103	38122.00	Bien	Adquisición de mobiliario	1	unidades	\$ 18,000	x	x	x
2013	840105	49113.00	Bien	Adquisición de camioneta	1	unidades	\$ 40,000	x		
2013	840107	45230.00.3	Servicio	Adquisición de equipos informáticos y software	1	unidades	\$ 151,480	x		
							\$ 309,575,590			